

Constancia secretarial: Manizales, veinticuatro (24) de noviembre de 2020. A despacho de la señora Jueza informando que el 9 de los corrientes la parte actora solicitó cambio de dirección para efectos de notificación de la demandada.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinticuatro (24) de noviembre de 2020

En memorial que antecede la parte actora en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa Multiactiva de Servicios y Comercio Cooprocolumbia contra María Nubiola Buitrago González radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00376-00, ha suministrado como nueva dirección para efectos de notificación de la demandada las siguientes:

“Calle 72 N° 20-43 Alta Suiza, Manizales - nubialahia33@gmail.com ”

En consecuencia, téngase cuenta para efectos de notificación y demás actos procesales las nuevas direcciones de la aquí ejecutada.

Se le recuerda a la apoderada actora que las notificaciones pueden ser surtidas por intermedio del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de esta localidad, si así lo desea.

De otro lado, agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada el oficio allegado por Fopep por medio del cual informa la dirección de la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

La providencia se fija en Estado No. 146 del 24/11/2020. ygh.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b45d665cc9aa5caa864d3ddd4f89e969cd7843f368be9e0199510ed3fabf414d

Documento generado en 24/11/2020 11:07:50 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>